



**ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO  
OCTUBRE 2011**

1. El 1 de octubre, en sesión pública de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, se aprobó el acta TEEM-SGA-022/2011, de 22 de septiembre de 2011, y el acuerdo por el cual se resolvió el expediente TEEM-AES-004/2011, relacionado con el escrito presentado por Juan Albarrán Plancarte, a través del cual se manifiesta inconformidad con el resultado de la encuesta para la selección de candidato a Presidente Municipal por el Partido de la Revolución Democrática de Huetamo, Michoacán, así como por no haber obtenido respuesta a diversas peticiones de ser tomados en cuenta sus valores políticos, por parte de dicho instituto político. Por otra parte, designó al Licenciado Antonio Fernández Chávez como Secretario Instructor y Projectista, adscrito a la ponencia del Magistrado Fernando González Cendejas.

En la referida sesión pública el Magistrado Alejandro Sánchez García retiró los proyectos de sentencia de los expedientes números TEEM-RAP-08/2011 y TEEM-RAP-24/2011, a fin de elaborar una nueva propuesta de resolución. Por su parte, el Magistrado Jorge Alberto Zamacona Madrigal retiró el proyecto de sentencia del expediente número TEEM-RAP-025/2011, al encontrarse vinculado con el diverso expediente número TEEM-RAP-08/2011. Además, se resolvió el recurso de apelación que se describe a continuación:

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
TEEM-RAP-026/2011	Roque López Mendoza	Acuerdo emitido por el Consejo General, sobre la solicitud de registro de candidato independiente a Gobernador del Estado, presentada por el ciudadano Roque López Mendoza, para la elección a realizarse el trece de noviembre del año dos mil once	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	Se confirma el acuerdo Impugnado

2. El 3 de octubre, el Magistrado Presidente Jaime del Río Salcedo, el L.C. J. Refugio Zúñiga Flores y el Licenciado Omar Cárdenas Ortiz asistieron a una reunión de trabajo con Diputados del Congreso del Estado de Michoacán.
3. El 4 de octubre, el Mtro. Ignacio Hurtado Gómez y el Licenciado Adrian Magaña Mendoza asistieron al “Seminario sobre Jurisprudencia, Derechos Humanos y Derechos Político – Electorales de los Pueblos

Indígenas”, organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través del Instituto de Estudios Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y la Sala Regional de la V Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual tuvo lugar en la ciudad de Toluca, Estado de México.

4. El 5 de octubre, el Magistrado Presidente Jaime del Río Salcedo y la L.C.C. Miryam Elizabeth Camacho Suárez asistieron a la presentación del libro “Dinero del Crimen Organizado y Fiscalización Electoral”, del Dr. Oswaldo Chacón Rojas, organizada por el Instituto Electoral de Michoacán, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y la Asociación Civil Abogadas de Michoacán, la cual se desarrolló en la propia Facultad de Derecho.
5. El 5 de octubre, los Licenciados Mario Morales Mendoza y Alfonso Villagómez León asistieron a una reunión de trabajo con integrantes de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), la cual se desarrolló en la ciudad de México, D.F.
6. El 6 de octubre, en sesión pública de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, se resolvieron los recursos de apelación que se describen a continuación:

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>ACTOR</b>	<b>ACTO RECLAMADO</b>	<b>AUTORIDAD RESPONSABLE</b>	<b>SENTIDO RESOLUCIÓN</b>
TEEM-RAP-021/2011	Partido de la Revolución Democrática	La resolución de dieciséis de agosto del año dos mil once, dentro del procedimiento administrativo número IEM-P.A. 04/2011, en el cual se encontró responsable al Partido de la Revolución Democrática por la falta de cumplimiento a lo establecido en el numeral 37-C del Código Electoral del Estado, al dejar de informar al Consejo General con la anticipación establecida, de las modalidades y términos de su proceso de selección interna, para el proceso electoral ordinario del año en curso, imponiéndole como sanción una amonestación pública y una multa	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	Se confirma la resolución impugnada
TEEM-RAP-027/2011	Partido del Trabajo	Los Lineamientos y Características Técnicas de los Materiales de Divulgación del Paquete Electoral Postal, aprobados en sesión extraordinaria de tres de septiembre de dos mil once	Comisión Especial para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero del Instituto Electoral de Michoacán	Se confirman los Lineamientos y Características Técnicas de los Materiales de Divulgación del Paquete Electoral Postal
TEEM-RAP-08/2011	Partido de la Revolución Democrática	El acuerdo de quince de abril de dos mil once, por el cual se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto del Procedimiento Administrativo IEM/P.A.-10/2010, promovido en	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	Se revoca el acuerdo impugnado, para los efectos señalados en parte in fine del último considerando de

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
		contra del Partido Acción Nacional y Luisa María Guadalupe Calderón Hinojosa, por supuestos actos anticipados de precampaña y campaña		la resolución

7. El 8 de octubre, el Magistrado Presidente Jaime del Río Salcedo y el Licenciado Alfonso Villagómez León asistieron a una reunión de trabajo con funcionarios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la ciudad de México, D.F.
  
8. El 10 y 11 de octubre, los Licenciados Mario Morales Mendoza y Alfonso Villagómez León asistieron a las actividades académicas relacionadas con la presentación de la publicación del segundo número de la Colección: Cuadernos de Divulgación sobre Cultura de la Legalidad, editado por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán con la colaboración del Dr. Francisco Javier Ezquiaga Ganuzas, Catedrático de Filosofía del Derecho, de la Facultad de Derecho de la Universidad del País Vasco, en el que hace un análisis de los conflictos normativos y la interpretación jurídica, las cuales se desarrollaron en Mexicali, Baja California.
  
9. El 11 de octubre, el Magistrado Presidente Jaime del Río Salcedo recibió en audiencia al Licenciado Everardo Rojas Soriano, representante del Partido Acción Nacional ante el Instituto Electoral de Michoacán.

10. El 11 de octubre, en sesión pública, el Pleno de este órgano jurisdiccional designó a los Licenciados Felipe de Jesús González Mosso y Paulino Jaimes Bernardino como Secretarios Instructores y Proyectistas, adscritos a la ponencia del Magistrado Alejandro Sánchez García.
11. El 13 de octubre, el Magistrado Presidente Jaime del Río Salcedo recibió en audiencia al Licenciado Jesús Remigio García Maldonado, representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Electoral de Michoacán.
12. El 13 octubre, el Magistrado Presidente Jaime del Río Salcedo recibió en audiencia a la Licenciada Rosa María Gutiérrez Cárdenas, Coordinadora de la Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán.
13. El 15 de octubre, el Magistrado Presidente Jaime del Río Salcedo participó en una reunión de trabajo con motivo de la preparación de la presentación del libro “Dos Siglos de Constitucionalismo en México”, del Dr. José de Jesús Covarrubias Dueñas, Magistrado de la Sala Regional de la I Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en Guadalajara, Jalisco.
14. El 16 de octubre, en reunión interna de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, se retiró al Magistrado Alejandro Sánchez García el expediente número TEEM-RAP-024/2011, integrado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Partido Acción Nacional, para turnarlo al Magistrado Presidente Jaime del Río Salcedo, a fin de que, a la brevedad posible, elaborara una propuesta de resolución.

15. El 16 de octubre, en sesión pública de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, se resolvieron los recursos de apelación que se describen a continuación:

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
TEEM-RAP-025/2011	Partido de la Revolución Democrática	Acuerdo que aprueba el Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la Revisión de los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos que presentaron los partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, correspondientes a sus procesos de elección interna para la selección de candidato a Gobernador de Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa en el proceso electoral ordinario del año dos mil once; y el Acuerdo en el que se aprobó la solicitud de registro de Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa como candidata común a Gobernadora del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, para el proceso electoral ordinario del año dos mil once	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	<p>PRIMERO. Se sobresee el Recurso de Apelación, respecto del acuerdo tomado con fecha veintinueve de agosto del año dos mil once.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el Acuerdo en el que se aprobó la solicitud de registro de Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa como candidata común a Gobernadora del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, para el proceso electoral ordinario del año dos mil once.</p>

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
TEEM-RAP-030/2011	Partido Acción Nacional	Acuerdo relativo al Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos, que presentaron los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, correspondientes a sus procesos de elección interna para la selección de candidatos a Diputados Locales en el Proceso Electoral Ordinario 2011, así como el diverso acuerdo sobre la solicitud de registro de fórmulas de Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, presentada por la Coalición "Michoacán nos une", integrada por los partidos políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo para el Proceso Electoral Ordinario de dos mil once; aprobados por dicho órgano colegiado en Sesiones Extraordinaria y Especial, respectivamente, celebradas el veintitrés y veinticuatro de septiembre del presente año	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	Se confirma el acuerdo impugnado



EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
TEEM-RAP-031/2011	Partido Acción Nacional	Acuerdo de veintitrés de septiembre del año en curso, por el que aprobó el Dictamen que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos, que presentó el Partido de la Revolución Democrática, correspondiente a su proceso de elección interna para la selección de candidatos a Diputados locales en el proceso electoral ordinario 2011, así como el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, sobre la solicitud de registro de fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de Mayoría Relativa, presentada por la Coalición "Michoacán nos Une", integrada por los partidos políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo para el proceso electoral ordinario de dos mil once aprobado el veinticuatro de septiembre de la misma anualidad	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	Se confirman los actos impugnados
TEEM-RAP-036/2011 y 38/2011 acumulados	Estanislao Juan Martín Abud Nares y Ricardo González Vázquez	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de veinticuatro de septiembre del año en curso, por el que aprobó los registros de planillas de candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado de Michoacán, entre ellos la relativa al municipio de Zitácuaro	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	Se confirma el acuerdo impugnado

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>ACTOR</b>	<b>ACTO RECLAMADO</b>	<b>AUTORIDAD RESPONSABLE</b>	<b>SENTIDO RESOLUCIÓN</b>
TEEM-RAP-039/2011	José Luis López López	Acuerdo sobre la solicitud de registro de fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, presentada por la Coalición "Michoacán nos une", integrada por los partidos políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo, para el proceso electoral ordinario del año dos mil once, de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	Se confirma el acuerdo impugnado
TEEM-RAP-041/2011	María Teresa Madrigal Alaniz	Acuerdo sobre la solicitud de registro de fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, presentada por la coalición "Michoacán nos une", integrada por los partidos políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo, para el proceso electoral ordinario del año dos mil once	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	Se confirma el acuerdo impugnado
TEEM-RAP-042/2011	Blanca Margarita Pérez Ramos	Acuerdo de veinticuatro de septiembre del año en curso, por el que aprobó los registros de planillas de candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado de Michoacán, entre ellos la relativa al municipio de Pátzcuaro	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	Se confirma el acuerdo impugnado
TEEM-RAP-043/2011	Emiliano Raya Aguiar	Acuerdo sobre la solicitud de registro de la planilla de candidatos independientes a integrar el Ayuntamiento de Morelia en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los ciudadanos Moctezuma Madrigal Mercado, Lenin Vladimir Contreras Piña, Blanca Estela Piña Gudiño, Juan	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	Se desecha de plano la demanda

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
		Antonio Solórzano Citalan, José René Urtes Díaz, Gunnary Prado Coronado, Emiliano Raya Aguiar, Guillermina Rodríguez Ayala y David Moran Ramírez; para la elección a realizarse el trece de noviembre del año 2011		

16. El 17 y 18 de octubre, el Magistrado Presidente Jaime del Río Salcedo y los Licenciados Alfonso Villagómez León y Mario Morales Mendoza asistieron a las actividades académicas relacionadas con la presentación de la publicación del segundo número de la Colección: Cuadernos de Divulgación sobre Cultura de la Legalidad, editado por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán con la colaboración del Dr. Francisco Javier Ezquiaga Ganuzas, Catedrático de Filosofía del Derecho, de la Facultad de Derecho de la Universidad del País Vasco, en el que hace un análisis de los conflictos normativos y la interpretación jurídica, las cuales se desarrollaron en Chetumal, Quintana Roo.

17. El 18 de octubre, la Magistrada María de Jesús García Ramírez, la L.C.C. Miryam Elizabeth Camacho Suárez y las Licenciadas Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, María del Consuelo Román Cortés, Edna Sinai Núñez Montaña, y Oliva Zamudio Guzmán asistieron a la conmemoración del LVIII Aniversario del Voto de la Mujer y Comunidades Indígenas, Binomio para una Justicia Electoral, organizada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la ciudad de México, D.F.

18. El 24 de octubre, el Magistrado Presidente Jaime del Rio Salcedo recibió en audiencia al Licenciado Víctor Manuel Báez Ceja, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática y el Licenciado José Juárez Valdovinos, Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Electoral de Michoacán.
19. El 25 de octubre, la L.C.C. Miryam Elizabeth Camacho Suárez asistió al Taller de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales para los sujetos obligados del Estado de Michoacán, en cual se desarrolló en esta ciudad.
20. El 25 de octubre, en sesión pública de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, se resolvieron los recursos de apelación que se describen a continuación:

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
TEEM-RAP-024/2011	Partido Acción Nacional	Acuerdo de veintinueve de agosto del año en curso, por el que se aprobó el Dictamen consolidado de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, respecto de la revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos que presentaron los partidos políticos de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo, correspondiente a sus procesos de elección interna para la selección de candidato a Gobernador del ciudadano Silvano Aureoles Conejo, en el proceso electoral ordinario dos mil once	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	Se confirma el acuerdo impugnado

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>ACTOR</b>	<b>ACTO RECLAMADO</b>	<b>AUTORIDAD RESPONSABLE</b>	<b>SENTIDO RESOLUCIÓN</b>
TEEM-RAP-032/2011	Partido Revolucionario Institucional	Acuerdo por el que se cumplimenta la resolución pronunciada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, dentro del recurso de apelación TEEM-RAP-019/2011, promovido por Efraín Everardo Cortés Ceja y otros	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	Se desecha la demanda
TEEM-RAP-034/2011	Partido de la Revolución Democrática	Acuerdo sobre la solicitud de registro de planillas de candidatos en común a integrar ayuntamientos, presentada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, para el proceso electoral ordinario de dos mil once, de veinticuatro de septiembre de esta anualidad, y en particular, la aprobación del registro del ciudadano Arturo Estrada Anguiano, como candidato común por los institutos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza a Primer Regidor Propietario del municipio de Churintzio, Michoacán	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	Se confirma el acuerdo impugnado
TEEM-RAP-040/2011	Francisco Javier Estrada Cervantes	Acuerdo de veinticuatro de septiembre de dos mil once, sobre la solicitud de registro de fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, presentada por la Coalición "Michoacán nos une", integrada por los partidos políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo, para el proceso electoral	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	Se confirma el acuerdo impugnado

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
		ordinario de dos mil once; específicamente a Diputado por el partido de la Revolución Democrática por el Distrito XXII con cabecera en Múgica, Michoacán		
TEEM-RAP-046/2011	Partido Acción Nacional	Acuerdo por medio del cual se resuelve la solicitud de la modificación del acuerdo número CG-28/2011 cuyo rubro es Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se aprueban los modelos generales de boletas, actas y documentación complementaria, que se utilizará durante la jornada electoral del 13 de noviembre de 2011, en el marco del proceso electoral ordinario donde se elegirá Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, celebrada por la Autoridad Administrativa Electoral el trece de octubre del año en curso	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	Se confirma el acuerdo impugnado

21. El 25 de octubre, la Licenciada Alejandra López Alvarado y la Pasante Jurista Norma Alicia Silva Torres asistieron a la presentación del libro “El Sistema Procesal Penal Acusatorio” de la autoría de José Odilón Juárez Tovar, Raúl Juárez Ayala y Lidia Ponce de León, organizada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y el Consejo para el Nuevo Sistema de Justicia Penal, la cual tuvo lugar en la propia Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

22. El 26 de octubre, el Magistrado Presidente Jaime del Río Salcedo asistió a una reunión de trabajo con el Licenciado Everardo Rojas Soriano, representante del Partido Acción Nacional ante el Instituto Electoral de Michoacán.
  
23. El 27 de octubre, el Magistrado Presidente Jaime del Río Salcedo, en representación del Tribunal Electoral del Estado, y el Mtro. José Luis Vargas Valdez, Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales de Procuraduría General de la República, suscribieron un programa de trabajo específico para la divulgación, difusión y capacitación en materia electoral y prevención de delitos electorales en el contexto del proceso electoral 2011. A la firma de este importante programa de trabajo asistieron los Magistrados Fernando González Cendejas y Jorge Alberto Zamacona Madrigal, así como funcionarios y servidores públicos de este órgano jurisdiccional.
  
24. El 27 de octubre, el Magistrado Presidente Jaime del Río Salcedo y la Magistrada María de Jesús García Ramírez recibieron en audiencia a la C. Rosa Hilda Abascal Rodríguez, candidata a Presidenta Municipal de Zamora, Michoacán, al Licenciado Everardo Rojas Soriano, Representante del Partido Acción Nacional ante el Instituto Electoral de Michoacán y al Mtro. Juan José Tena García, encargado de la Secretaría de Elecciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán.

25. El 28 de octubre, el Tribunal Electoral del Estado, el Supremo Tribunal de Justicia y el Consejo del Poder Judicial del Estado publicaron conjuntamente la primera reimpresión de la obra “Discusión Jurídica Contemporánea desde Michoacán”, que contiene las importantes colaboraciones de los profesores Francisco Javier Ezquiaga Ganuzas, Claus Roxin, John Vervaele, Juan Igartúa Salaverria, Diego López Medina, y Jordi Ferrer Beltrán.

26. El 28 de octubre, en sesión pública de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, se resolvieron los recursos de apelación que se describen a continuación:

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>ACTOR</b>	<b>ACTO RECLAMADO</b>	<b>AUTORIDAD RESPONSABLE</b>	<b>SENTIDO RESOLUCIÓN</b>
TEEM-RAP-028/2011 y 033/2011 acumulados	Partido de la Revolución Democrática y del Trabajo	Acuerdo que aprueba el dictamen consolidado que presentó la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos, que presentaron los partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, correspondientes a su proceso de selección interna para elegir al candidato a Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, en el proceso electoral ordinario dos mil once, aprobado en sesión extraordinaria de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, así como el Acuerdo mediante el cual se aprobó la solicitud de registro del	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	Se confirman los acuerdos impugnados, y se exhorta al Instituto Electoral de Michoacán a efecto de que en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, resuelva de inmediato los procedimientos especiales sancionadores que se encuentran en sustanciación relacionados con



EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
		<p>ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza, candidato a la Presidencia Municipal de Morelia, Michoacán, postulado por los partidos políticos Acción Nacional y Nueva Alianza, para el proceso electoral ordinario del año dos mil once, en sesión especial de fecha veinticuatro de septiembre de 2011</p>		<p>el presente medio de impugnación</p>
<p>TEEM-RAP-029/2011</p>	<p>Partido Acción Nacional</p>	<p>Acuerdo que aprueba el Dictamen Consolidado que presentó la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización respecto de la revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos, que presentaron los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, correspondiente a su proceso de elección interna para la selección de candidato a presidente municipal del ciudadano Jaime Genovevo Figueroa Zamudio, en el proceso electoral ordinario 2011; así como del diverso Acuerdo identificado con la clave CG-58/2011, que dictó sobre la solicitud de registro de planillas de candidatos en común a integrar ayuntamientos, presentada por los partidos políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo, para el proceso electoral ordinario del año 2011</p>	<p>Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán</p>	<p>Se confirman los acuerdos impugnados y se conmina al Instituto Electoral de Michoacán a efecto de que en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, resuelva de inmediato los procedimientos especiales sancionadores que se encuentran en sustanciación relacionados con el presente medio de impugnación</p>

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
TEEM-RAP-035/2011	Partido Revolucionario Institucional	Acuerdo sobre la solicitud de registro de planillas de candidatos a integrar ayuntamientos, presentada por la coalición "Michoacán nos une" integrada por los partidos políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo para el proceso electoral ordinario del año 2011	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	<p>PRIMERO. Se modifica el acuerdo impugnado, para los efectos puntualizados en la parte final del considerando séptimo de la resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se cancela el registro de Francisco Campos Ruíz, como candidato a Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Aquila, Michoacán, postulado por la coalición electoral "Michoacán nos une", integrada por los institutos políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo, para lo cual se ordena a la autoridad responsable proceda en términos de la parte in fine del considerando séptimo de la resolución.</p>

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
				<p>TERCERO. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en términos de lo establecido en el artículo 158 del Código Electoral del Estado de Michoacán, tome las medidas necesarias a efecto de realizar la corrección de las boletas electorales para este proceso electoral dos mil once, en el Municipio de Aquila, Michoacán, en la parte relativa al nombre del candidato por la coalición electoral "Michoacán nos Une" por los partidos políticos de la Revolución Democrática y del Trabajo, para el cargo de Presidente Municipal</p>

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
TEEM-RAP-037/2011	Partido de la Revolución Democrática	Acuerdo sobre la solicitud de registro de planillas de candidatos en común a integrar Ayuntamientos, presentada por los partidos políticos Acción Nacional y Nueva Alianza, para el proceso electoral ordinario del año 2011 dos mil once”, mediante el cual se aprobó el registro de la Ciudadana Rosa Hilda Abascal Rodríguez como candidata común a Presidenta Municipal de Zamora, Michoacán	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	PRIMERO. Se modifica el acuerdo impugnado. SEGUNDO. Se cancela el registro de la ciudadana Rosa Hilda Abascal Rodríguez, como candidata a Presidenta Municipal de Zamora, Michoacán, postulada en candidatura común por los partidos políticos Acción Nacional y Nueva Alianza, para lo cual se ordena a la Autoridad Responsable proceda en términos de la parte final del Considerando Séptimo de la resolución. TERCERO. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, tome las medidas necesarias a

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
				<p>efecto de realizar la corrección de las boletas electorales para este proceso electoral dos mil once, en el municipio de Zamora, Michoacán, en la parte relativa al nombre del candidato común de los partidos políticos Acción Nacional y Nueva Alianza, para el cargo de Presidente Municipal de dicho municipio; bajo el concepto de que si por razones técnicas no pudiera efectuar la corrección o sustitución de boletas los votos, contarán para los partidos políticos y los candidatos que estuviesen registrados al momento de la elección.</p>

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
TEEM-RAP-047/2011	Constantino Ortiz García	Acuerdo emitido el veinticuatro de septiembre de dos mil once, a través del cual aprobó, entre otros, el registro de la planilla de candidatos comunes postulados por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, al ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para el proceso electoral ordinario local de dos mil once	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	Se confirma el acuerdo impugnado

27. El 31 de octubre, en sesión pública de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, se resolvió el recurso de apelación que se describe a continuación:

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
TEEM-RAP-048/2011	Ysabel González Ayala.	Acuerdo sobre la solicitud de registro de planillas en común a integrar ayuntamientos, presentada por los partidos políticos de la Revolución Democrática y Convergencia, para la elección a realizarse el trece de noviembre de dos mil once, en cumplimiento a la ejecutoria de la Sala Regional Toluca correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pronunciada el veintiuno de octubre de dos mil	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán	PRIMERO. Se confirma el acuerdo impugnado. SEGUNDO. En cumplimiento al tercer considerando de la sentencia, emitida por la Sala Regional de la V Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, infórmese del

EXPEDIENTE	ACTOR	ACTO RECLAMADO	AUTORIDAD RESPONSABLE	SENTIDO RESOLUCIÓN
		once, en el expediente ST-JDC-230/2011		cumplimiento dado a la misma, en los términos establecidos para tal efecto, para lo cual se deberá remitir copias certificadas de la resolución atinente y de la notificación conducente a la parte actora.

**ATENTAMENTE**

**MAGDO. JAIME DEL RÍO SALCEDO  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN**